



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220190084600

Sería del caso resolver lo pertinente frente a la solicitud de aclaración del auto que antecede, como el reconocimiento de personería, de no ser porque el escrito petitorio no proviene del correo inscrito por el profesional del derecho que representa los derechos de la parte actora en el Registro Nacional de Abogados, situación que, de suyo, impide verificar su autenticidad y por ende no permite dar trámite a su pedimento.

No obstante, se le indica a la memorialista que en el plenario no reposa el poder que alude a su favor, por el contrario, el reconocimiento de personería al nuevo profesional cuenta con mandato conferido por la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cec69fad3e1d9f0edb431430c0eb71010664e2e736357e6b9a00134af967a0c4

Documento generado en 27/05/2021 03:42:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>